



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Junta de Subastas

Lcda. Karrie L. Opio Rodríguez

Secretaria de la Junta de Subastas

27 de octubre de 2021

Aviso de Enmienda I

Subasta Formal 22-33F
Cuerpo de Oficiales de Seguridad para la Rama Judicial

Estimados señores:

Luego de haber celebrado la reunión pre subasta del pasado viernes 22 de octubre de 2021, la Junta de Subastas de la Rama Judicial procede con las siguientes aclaraciones y enmiendas a las especificaciones de esta subasta:

- **Página 1**

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

-Se enmienda el segundo párrafo para que lea de la siguiente manera:

KLR
“Se otorgará un contrato que estará vigente desde el momento de su firma hasta el 30 de junio de 2022. El mismo podrá renovarse por dos años fiscales adicionales sujeto a los mismos requisitos, términos, condiciones, especificaciones, disponibilidad de fondos y por mutuo acuerdo entre las partes. **En el caso de que se implemente un aumento al salario mínimo, aplicara lo dispuesto en el inciso (d) de la página 8**”.

- **Página 6**

B. Requisitos a presentar:

-Se enmiendan los incisos (a) y (b) para que lean de la siguiente manera:

- a) Certificación vigente **o evidencia de trámite de otorgación/renovación** de guardia de seguridad expedida por el Negociado de la Policía de Puerto Rico.
- b) Certificación de licencia de armas **vigente** y certificado de uso y manejo de armas de fuego **o evidencia de trámite de renovación** para todos los Oficiales de Seguridad armados requeridos.

- **Página 8**

-Se enmienda el inciso (d) para que lea de la siguiente manera:

“En caso de que se aumente el salario mínimo en Puerto Rico, las partes se comprometen a renegociar los costos por hora del personal de seguridad, tomando en consideración el aumento en el salario mínimo y en las aportaciones patronales exigidas por ley que se afecten por este aumento”.

-**Se elimina** la parte que disponía lo siguiente:

Incluir un porcentaje adicional fijo, correspondiente a la partida de aportaciones patronales requeridas por ley, que se aumentará en el caso de aprobarse una legislación que varíe el salario mínimo. Este porcentaje se calculará adicional a la variación del salario mínimo. Ej. Si el salario mínimo aumenta de \$8.50 a \$10.00 y el porcentaje de aportaciones patronales es de un 10%, el aumento que se reflejará en el contrato será de \$1.50 más \$0.15 centavos correspondientes al porcentaje de la aportación.

-**Se enmienda** el inciso (k) para que pase a ser el inciso (e).

- **Página 9**

-**Se enmienda** el inciso #9 para que lea de la siguiente manera:

9) Edad: **21** a 55 años.

- **Página 14**

3. Equipos

-**Se enmienda** para que las compañías licitadoras presenten costos por separado para las motoras de 4 ruedas todo terreno y los vehículos tipo “golf cart”.

Motora de 4 ruedas todo terreno:

Costo por hora por unidad: _____

Marca: _____

Modelo: _____

Vehículos tipo “golf cart”:

Costo por hora por unidad: _____

Marca: _____

Modelo: _____

Además, luego de recibir preguntas de las compañías licitadoras la Junta de Subastas de la Rama Judicial procede a emitir las siguientes aclaraciones relacionadas a las especificaciones de la subasta de referencia:

- **Pregunta sometida:** Página 2, Inciso 4, 5, 6 y 7. Según aclararon en la Pre-Subasta, Ranger se encarga de la porción administrativa del empleado y la supervisión del empleado es compartida entre Ranger y OAT.

Se contesta lo siguiente: El Poder Judicial supervisará el desempeño de los oficiales de seguridad en lo concerniente a las funciones detalladas en las especificaciones de la subasta. El contratista será responsable de la supervisión de los oficiales de seguridad en lo concerniente a los aspectos administrativos y del área de recursos humanos de su compañía y también en lo concerniente a las funciones detalladas en las especificaciones de la subasta.

- **Pregunta sometida:** Página 3, Inciso 1-10. OAT debe aclararle y definirle al licitador adjudicado “tiempo razonable” que podría ser 72 horas antes del servicio especial solicitado.

Se contesta lo siguiente: La Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias no puede establecer un tiempo mínimo para solicitar servicios especiales ya que en muchas ocasiones estos responden a situaciones de emergencia. Sin embargo, se aclara que siempre habrá una comunicación escrita que formalice la petición y establezca los parámetros de esta.

- **Pregunta sometida:** Página 8 y 9, Inciso C3 y C4. OAT no estaba al tanto del atraso en la expedición de Licencias. Ranger le explicó que, con la carta ponchada del Negociado, nos habían permitido trabajar. Según OAT, van a someter enmienda al Pliego.

Se contesta lo siguiente: Ver enmienda a los incisos (a) y (b) de la página 6 de la Invitación incluida en este Aviso de Enmienda I.

- **Pregunta sometida:** Página 9, Inciso C9. Según explicaron, si la Ley nos impide de contratar personas menores de 21, no hay problema. La OAT está al tanto y de acuerdo con que sometamos nada más candidatos sobre 21 años.

Se contesta lo siguiente: Ver enmienda al inciso #9 de la página 9 de la Invitación incluida en este Aviso de Enmienda I.

- **Pregunta sometida:** Página 13, segundo párrafo. No definen “previo adecuada notificación escrita”. Solo nos indicaron que será por correo electrónico.

Se contesta lo siguiente: La Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias no puede establecer un tiempo mínimo para modificar el “deployment” de los servicios pues muchas veces estos cambios responden a situaciones de emergencia. Sin embargo, se aclara que siempre habrá una comunicación escrita que formalice la petición y establezca los parámetros de esta.

- **Pregunta sometida:** Página 16, Sección 1. OAT no definió claramente las penalidades a imponerse.

Se contesta lo siguiente: Las penalidades a ser impuestas en caso de incumplimiento de contrato serán establecidas en el contrato suscrito entre las partes.

Otros requisitos, términos, especificaciones, condiciones y aspectos de esta Subasta permanecen inalterados.

Nuestra oficina procederá a enviar vía correo electrónico este Aviso de Enmienda I a los licitadores que comparecieron a la Reunión Pre Subasta compulsoria. Además, el mismo será publicado en el portal cibernético de la Rama Judicial.

Será responsabilidad de cada compañía licitadora incluir con su oferta este Aviso de Enmienda I. No incluir este Aviso de Enmienda I con la oferta podrá constituir el rechazo de la misma.

Cordialmente,


Karrie L. Opio Rodríguez